



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00058516-NEU-EPAS - Expte N° 9140-002513/2018 -APRUEBA Y LLAMADO CONCURSO V. LA ANGOSTURA - EPAS -

VISTO:

El EX-2020-00058516-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 9140-002513/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Decreto N° 1047/19 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1047/19, se autorizó al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) a iniciar el proceso de búsqueda de personal dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial de dieciocho (18) puestos laborales necesarios para la puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la localidad de Villa La Angostura, como así también el mantenimiento de las redes de cloacas que conforma el sistema de Saneamiento de dicha localidad;

Que la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, mediante Resolución N° 531/19 E.P.A.S., llevó adelante el proceso de búsqueda y selección de personal, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, de los puestos que fueran creados por el Decreto N° 1047/19;

Que en función a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 1047/19, se aprobó mediante Resolución N° 155/20 E.P.A.S., el resultado del concurso en lo relativo a la cobertura de un (1) puesto TC1, un (1) puesto OP1 y un (1) puesto AD1 y declaró desierto el concurso en relación a tres (3) puestos Técnicos, once (11) puestos Operativos y un (1) puesto Profesional, vacantes por no contar con postulantes que respondan a los perfiles necesarios;

Que como resultado del concurso, resultaron seleccionados los agentes Eliana Mabel VILLAR - C.U.I.L. N° 27-37946928-6 - Legajo N° 942067 para el puesto Operador de Planta de Tratamiento – OP1, Antonella CAMPIÓN – C.U.I.L. N° 27-32922418-5 - Legajo N° 144.836 para el puesto Administrativo Calificado AD1 y Milton David MARABOLI – C.U.I.L. N° 20-37907051-6 - Legajo N° 524888 para el puesto Técnico Electromecánico – TC1, designados en período de prueba por 180 días, según lo establece el Artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193;

Que el llamado a concurso interno dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial resultó desierto en cuanto a postulantes para cubrir tres (3) puestos Técnicos, once (11) puestos

Operativos y un (1) puesto Profesional, siendo un total de quince (15) puestos vacantes, tal como surge del Artículo 3° de la Resolución N° 155/20 E.P.A.S.;

Que resulta indispensable la incorporación de personal para garantizar la prestación del servicio de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales en la comunidad de Villa La Angostura, y por ello es necesario continuar con la instancia de llamado a concurso externo para cubrir un (1) puesto del agrupamiento Profesional - PF1, tres (3) puestos Técnicos – TC1 y once (11) puestos operativos - OP1 por no contar con postulantes con el perfil adecuado;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, contratos administrativos, locaciones de servicio prácticas rentadas, deberán ser autorizadas por las máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** en todos sus términos la Resolución N°155/20 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, mediante la cual se aprueba el resultado del Concurso Interno a la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto N° 1047/19.

Artículo 2°: **DESÍGNANSE** en período de prueba por un plazo de seis (6) meses a partir de la firma de la presente norma y bajo las condiciones establecidas en el Artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193, en los cargos creados mediante Decreto N° 1047/19, a las personas que se detallan en el **IF-2020-00105251-NEU-DESP#SGSP**.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a realizar el llamado a Concurso Externo, para cubrir las vacantes de un (1) puesto del agrupamiento Profesional Nivel I (PF1), tres (3) puestos del agrupamiento Técnico Nivel I (TC1) y once (11) puestos del agrupamiento Operativo Nivel I (OP1), a los fines de cubrir las vacantes que resultaron desiertas conforme surge del Artículo 3° de la Resolución N° 155/20 E.P.A.S.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a efectuar las designaciones de personal, conforme el resultado del concurso establecido mediante el Artículo 3° del presente Decreto, y conforme lo indicado en los Artículos 16°, 17° y 18° del Convenio Colectivo de Trabajo E.P.A.S - Ley 3193, una vez transcurridos los plazos legales y en tanto hayan aprobado las respectivas evaluaciones de desempeño laboral.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente norma deberá ser imputado a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	09	03	ACO	006	000	000	03	08	00	01	29	00	12	1111

Artículo 6°: **EFFECTÚANSE** por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, las notificaciones a los sectores competentes e incorporase copia de la presente norma en el legajo personal de los agentes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.